

OTRO SI MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTA NUMERO 001 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADQUIEREN POLIZA DE SEGURO PARA LOS 99 VEHICULOS DE LA FLOTA DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.

Entre los suscritos: **PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN**, identificada con C.C. 66.948.755 expedida en Cali, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrada mediante Acta de Junta Directiva No. 195 de 02 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de **TRANSCARIBE S.A.**, con NIT 806.014.488-05, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A., o Contratante, por una parte y por la otra, **ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA**, identificado con C.C. No. 9,077.675 de Cartagena, actuando en calidad de Gerente - Representante Legal de la Sucursal Cartagena - Apoderado de la **SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, hemos convenido celebrar el presente OTROS SI No. 4 al contrato por solicitud de ofertas No. 001 de 2021, con el objeto de adicionar su valor y prorrogar el plazo, el cual se registrá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que Las Partes suscribieron el CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTAS No. 001 DE 2021, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR, el día 28 de junio de 2021, por un plazo de Un (1) año contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor equivalente a los MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.523.082.291) IVA INCLUIDO.
- b) Que el ACTA DE INICIO se suscribió el 8 de julio de 2021.
- c) Que el día 29 de junio de 2022, se celebró Otro si número 1 al contrato por solicitud de oferta 001-2021, por medio del cual, se adiciono el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$837,257.956, 00), bajo el concepto de:
 - Expedición de pólizas colectiva todo riesgo, de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual; prorrogando el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del contrato inicial
 - Expedición de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) con vigencia de diciembre 2022 a diciembre 2023.

- d) Que el día 28 de diciembre de 2022 las partes decidieron suscribir Otrosí número 2, cuyo objeto principal era Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato por solicitud de oferta número 001 de 2021.
Adicionando el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$995.013.313, 00), por concepto de expedición de pólizas colectiva todo riesgo, de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual, y prorrogando el contrato por el termino de seis meses, es decir, hasta el día 30 de junio de 2023.
- e) Que la directora de operaciones en documento “informe transcaribe rol operador” del mes de junio realizo análisis de la necesidad de continuar con la prestación del servicio de operación por parte de Transcaribe a través de su contratista y con ello la necesidad de extender la vigencia de diversos contratos, entre ellos, contrato TC-SO-001-2021.
- f) Que, con ocasión a lo anterior, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de junio de 2023, las partes deciden suscribir Otrosí número 3 al contrato TC-SO-001-2021, por medio del cual se prorroga por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023 y se adiciona el valor total de \$ 1.045.453.728.
- g) Que mediante documento elaborado por la Directora de Operaciones, Ingeniera María Claudia Jiménez Riaño denominado “202312_InformeRol Operador_justotrosi2024” de diciembre 2023, se realizó Análisis de Carácter Técnico relacionado con lo operación de TRANSCARIBE en lo porción No. 2. En dicho documento se plasmó lo necesidad inaplazable de continuar con lo prestación del servicio público esencial de transporte masivo de la porción No. 2 con los 99 buses (30 busetones y 69 buses tipo PADRON), a cargo de la SOCIEDAD CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S., en virtud de la suscripción de los acuerdos conciliatorios con los concrecionaros Sotramac S.A.S, y Transmabiental S.A.S., sosteniendo:

“Es importante resaltar que, mediante Convenio Interadministrativo suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional suscrito en noviembre de 2021, se están adelantando las acciones para la Reestructuración Técnica, legal y Financiera del SITM Cartagena – Transcaribe para la continuidad en la prestación del servicio de transporte masivo en la ciudad. Dentro del análisis de diagnóstico realizado por la Financiera, se valoraron entre otras, las contingencias jurídicas y reclamaciones a la entidad, el comportamiento del Fondo de Estabilización Tarifaria FET, los riesgos asociados al pago de créditos de Transcaribe Rol Operador, entre otros. Teniendo en cuenta el contexto actual, resulta relevante trabajar en el desarrollo de estrategias simultaneas que permitan garantizar la prestación del servicio de transporte de la ciudad, acciones que a la fecha de la presentación del presente informe se han adelantando con

éxito como son: (1) Frente a la estabilidad financiera del Sistema el Concejo aprobó la destinación del 50% de la sobretasa a la gasolina como fuente fija al fondo de estabilización tarifaria FET desde el año 2023, y el ajuste de la tarifa al usuario para la vigencia 2023 en \$3.000 COP por pasajero a partir del 16 de enero (2) frente a la sostenibilidad de la operación y las reclamaciones vigentes por parte de los Concesionarios de Operación, en marzo de 2023 tras aprobación del ministerio público en el marco del Tribunal de Arbitramento instalado con el Concesionario Transambiental, entre los acuerdos suscritos se tiene la entrega del 50% de la flota de Transcaribe Rol Operador para la operación y mantenimiento de los autobuses por parte de Transambiental. (3) a la fecha de elaboración del presente informe, y en el marco del tribunal de arbitramento se adelantas las negociaciones para lograr la entrega del otro 50% de la flota con Sotramac; dicho acuerdo ya fue presentado y se espera respuesta por parte del ministerio público.

Tal como fue expuesto en la junta Directiva N° 196 del pasado 23 de junio se rindió informe sobre el estado de los proceso de Conciliación y la necesidad de adelantar las acciones que permitan mantener la prestación del servicio y articular las acciones para la consecución de los recursos que permitan dar cumplimiento a los acuerdo conciliatorios con los Concesionarios de Operación de Transporte en lo relacionado con la entrega de flota posterior proceso de habilitación, peritaje técnico y disposición de recursos para lo cual se está trabajando en un proyecto de incorporación de recursos por un valor estimado de 25 mil millones de pesos.

PROYECTO DE INCORPORACIÓN PARA CUBRIR DEUDA DE ROL OPERADOR.

Con ocasión a la suscripción del acuerdo de conciliación con el concesionario TRANSAMBIENTAL el día 06 de febrero de 2023, se generan una serie de compromisos para el ente gestor.

Adicional a la obligación de dar, la cual consiste en el reconocimiento económico a favor del concesionario por valor de \$40 Mil millones, las partes se comprometieron a entregar la porción No. 02 del sistema, en el estudio que se ha adelantado entre Transcaribe S.A. y la FDN se ha estimado un valor aproximado de \$25 Mil Millones discriminado de la siguiente manera:

| CONCEPTO | MONTO |
|---------------------|-------------------|
| HABILITACIÓN | 2.700.000.000,00 |
| PUESTA A PUNTO | 6.000.000.000,00 |
| PERITAJE | 550.000.000,00 |
| SERVICIO A LA DEUDA | 8.037.217.925,00 |
| OPERACIÓN | 7.712.742.421,00 |
| TOTAL | 24.999.960.346,00 |

Imagen 1: Fuente Informe Rol operador diciembre 2023

Tal como se ha venido reportando, el acuerdo con Transambiental y Sotramac para la efectiva entrega de la flota, ésta debe pasar primero por un proceso de Peritaje por un tercero idóneo quien determinará el tiempo y recursos necesarios para la puesta a punto de cada uno de los autobuses y posterior operación por parte del Concesionario. Los vehículos deberán estar funcionales para poder hacer un análisis integral de los sistemas de operación de cada uno de los componentes. (anexo 9. Protocolo de Entrega y Recepción de Flota e Infraestructura de la Porción N° 2 del Sistema Transcaribe)

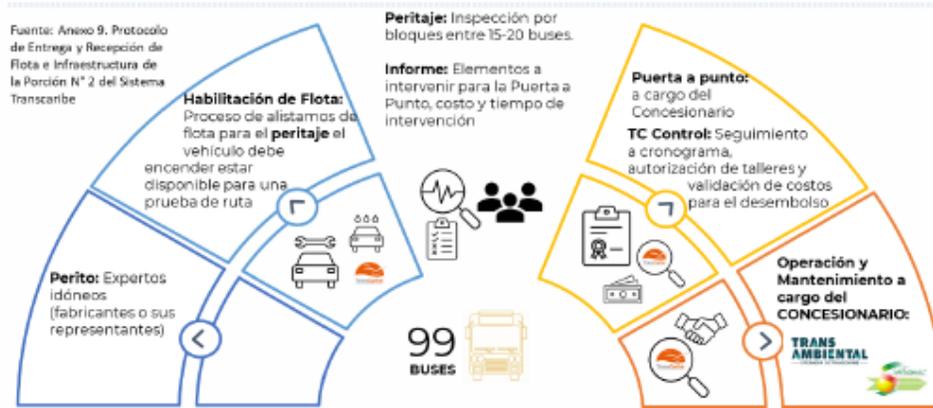


Imagen 2. Fuente Informe rol operador diciembre 2023

Llevar a cabo la tarea antes mencionada debe adelantarse bajo el modelo tal que la operación del SITM, es decir, la prestación diaria del servicio de transporte, **NO** se vea afectada. Así pues, entre otros se deberá coordinar la transición para la entrega de la flota teniendo en cuenta los siguientes actores:

Transcaribe – Ente Gestor

Contratista de Operación de Transporte de la porción N° 2

Contratista de Mantenimiento de la porción N° 2

Contratista para el peritaje de flota de la porción N° 2

Concesionario de Operación que recibirá la flota

Resulta relevante recordar, el modelo de operación de la porción N°2, **actualmente** esta cuenta con la participación de los siguientes agentes para el desarrollo de la operación:

- Cartagena Complementaria Social y de Indicas
- Unión Temporal Movilizamos Cartagena
- Terpel

- Seguros del Estado

- h) Que en virtud de la necesidad de continuación del servicio de operación por parte de la sociedad Cartagena Complementaria y Social de Indias, hasta tanto se realice la entrega de los vehículos propiedad de Transcaribe S.A., a los concesionarios, en virtud de los acuerdos conciliatorios.

Se solicitó a la aseguradora, por intermedio del corredor de seguros SECAR, propuesta de programa de seguros por el termino de seis (6) meses para pólizas de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza todo riesgo para los noventa y nueve (99) vehículos propiedad de Transcaribe S.A., obteniendo la siguiente oferta:

| RESUMEN DE LA OFERTA | |
|--|----------------------|
| Póliza todo riesgo colectivo Buseton y padrón | \$714.179.553 |
| RCE | \$135.241.211 |
| RCC | \$ 59.292.497 |
| Total de la Propuesta Iva incluido | \$908.713.261 |

Imagen 3: Fuente Propuesta de Programa de Seguros suscrito "Cotización Transcaribe 2024"

- i) Que el presente Otrosí cuenta con aprobación de Junta Directiva de Transcaribe S.A., mediante Acta Ordinaria número 199 de 13 de diciembre de 2023 y consentimiento del comité de contratación de Transcaribe bajo el rol de operador, como consta en acta número 28 de 14 de diciembre de 2023
- j) Que, así mismo se encuentra amparado en la certificación de disponibilidad presupuestal vigencias futuras número 2023126 007 19 de diciembre de 2023.
- k) Que teniendo claridad sobre las causas que dan origen a la suscripción de este Otrosí, se tiene que el objetivo fundamental a la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en la adición en plazo y valor del contrato de seguros, necesario para la continuidad del contrato prestación de servicios para la operación de la porción No.2
- l) Que la relación contractual se encuentra sometida a las normas del derecho privado, en especial al Código Civil y al Código de Comercio, y por lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la calidad de TRANSCARIBE S.A., como una sociedad por acciones sujeta a los establecido para las empresas industriales y comerciales del Estado, que se encuentran en competencia con el sector privado y público, tanto nacional como internacional, respecto de lo prestación del servicio en lo porción No. 2 del Sistema.

- m) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTROSI hacen parte integral del mismo.
- n) Que dada la necesidad de continuar la prestación del servicio de operación de la porción número dos del sistema, por parte de la sociedad Cartagena Complementaria y Social de Indias S.A.S., y a las obligaciones legales de Transcaribe S.A. como propietario de vehículos que prestan servicio de transporte público, en virtud del artículo 2.2.1.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario del sector Transporte y Ley 769 DE 2002 y sus modificaciones, las partes acuerdan los términos y condiciones que rigen el presente Otrosí, mediante las siguientes :

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato por solicitud de oferta número 001 de 2021 suscrito entre Transcaribe S.A. y la sociedad Seguros del Estado S.A. cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR. Prorróguese el plazo del contrato por solicitud de ofertas no. 001 de 2021 suscrito entre TRANSCARIBE s.a. y la SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el termino de seis (6) meses, es decir **hasta el día treinta (30) del mes de JUNIO de 2024.**

CLAUSULA TERCERA: VALOR A ADICIONAR. Adiciónese a esta contratación la suma de **NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 908.713.261, 00).** Conforme a la propuesta económica planteada por la aseguradora, esta devengará la prima fraccionada al tenor del art. 1069 del Código de Comercio Colombiano.

| CONCEPTO | VALOR |
|--------------------|---------------------------|
| Póliza todo riesgo | \$ 714.179.553 |
| RCE | \$ 135.241.211 |
| RCC | \$ 59.292.497 |
| TOTAL | \$ 908.713.261, 00 |

Transcaribe cancelará de la siguiente manera: seis (6) seis pagos iguales por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL**

DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. \$151.452.210,17 por concepto de Póliza Todo Riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (RCC).

CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven. Ante cualquier discrepancia entre el contrato original y el texto del OTRO SI, primara el contenido de este último.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otrosí por Las Partes, en la ciudad de Cartagena D.T. y C.

Por TRANSCARIBE S.A.:

Por EL CONTRATISTA:

TRANSCARIBE S.A.
PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
GERENTE GENERAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA
REPRESENTANTE LEGAL
SUCURSAL CARTAGENA

Revisó: 
Néstor Monterrosa.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Vo. Bo: 
María Claudia Jiménez Riaño.
Directora Del Departamento DE Operaciones.

Vo.Bo 
Jorge Campos Perez
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: 
Lauren M. Guerra Echenique.
Contratista OAJ.